

Denominación del Título	Máster Universitario en Recursos Territoriales y Estrategias de Ordenación
Centro	Universidad de Oviedo <ul style="list-style-type: none"> • Centro Internacional de Postgrado Universidad de Cantabria <ul style="list-style-type: none"> • Facultad de Filosofía y Letras
Universidad solicitante	Universidad de Oviedo
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El número de estudiantes matriculado en el título concuerda con lo aprobado en la memoria de verificación. La oferta para cada una de las universidades es de 10 plazas. En el caso de la Universidad de Oviedo (UOV) se han cumplido las previsiones de matriculación para el curso 2014/15 (10 matriculados), la Universidad de Cantabria ha contado con una matrícula de 2 estudiantes, por debajo de la oferta prevista.

En relación a los criterios de admisión, no se aportan evidencias de su aplicación durante el curso 2014-15, entendiéndose que, en todo caso, no ha sido necesaria su aplicación o que se han aplicado de forma correcta porque en la UOV se matricularon 10 estudiantes (la oferta establecida en la memoria verificada) y en la UC sólo 2 estudiantes.

La normativa de permanencia de la UOV se corresponde con la mencionada en la memoria verificada. En el caso de la normativa de reconocimiento de créditos, la UOV ha modificado el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación puesto que, si bien en la web figura el aprobado el 28 de abril de 2011 (BOPA, núm. 109 de 13-V-2011), en las evidencias aportadas consta una modificación del mismo en lo concerniente al número de créditos de las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (Acuerdo de 18 de febrero de 2013, BOPA, núm. 71 de 26-III-2013).

Sin embargo, la Normativa de permanencia de la Memoria Verificada de la UC se establece en un enlace que no está operativo.

También ha de hacerse notar que ha habido una modificación del Reglamento de matrícula y regímenes de dedicación de la Universidad de Oviedo, que introduce variaciones en el número mínimo y máximo de ECTS de matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial que no coinciden con lo establecido en la memoria verificada (véase Acuerdo de 23 de junio de 2015, del Consejo de Gobierno de la

Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de matrícula y regímenes de dedicación de la Universidad de Oviedo.

Los reconocimientos realizados por formación y/o experiencia profesional son adecuados teniendo en cuenta las competencias a adquirir por el estudiante en el título.

La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria de verificación.

Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias previstas.

Los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas. No obstante, se ha observado una incongruencia en la guía docente de la asignatura "*Análisis histórico y dinámicas en los espacios rurales*", ya que la ponderación de los sistemas de evaluación no suman el 100%. Además, se indica en la misma que "*La prueba escrita y el trabajo que suponen el 80 % del curso serán recuperables en el caso de suspenso...*", pero en realidad en la ponderación expuesta anteriormente sumarían 60%: Examen escrito (20%) y Trabajo (40%).

En relación con los complementos formativos, no se aportan evidencias de aplicación a ningún estudiante matriculado.

En términos generales los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos. No obstante, se observan discrepancias en la asignatura "*Análisis histórico y dinámicas en los espacios rurales*" Cód. M1675, ya que los contenidos de la guía docente no coinciden plenamente con los expuestos en la ficha de la memoria verificada.

La carga de trabajo en las asignaturas es, en principio, equilibrada y adecuada para la consecución de las competencias del título (para asignaturas de 6 ECTS es de 150 horas y para las de 3 ECTS de 75 horas, divididas en una proporción razonables entre las distintas actividades y el trabajo individual y grupal.

Se aportan evidencias adecuadas de la coordinación entre ambas universidades para la impartición del título.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación.

Se localiza la memoria de verificación del título en la página web aportada por la universidad, si bien hay que acceder a diferentes niveles de información para llegar a la misma, debiendo conocerse el Centro donde se imparte el título (en el caso del máster, hay que conocer que la información se encuentra en el Centro Internacional de Postgrado) para poder seguir la ruta adecuada.

En relación a la documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...), la documentación oficial se encuentra disponible, si bien para acceder al informe de verificación del título hay que pasar por diferentes niveles de información y conocer el Centro donde se imparte el título.

Las normativas académicas (permanencia, reconocimiento de créditos, presentación TFM, etc.) se encuentran disponibles y son fácilmente accesibles, con las

salvedades realizadas en el Criterio 1 de este informe. En relación con la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, sería interesante incluir junto a la misma en qué supuestos es posible realizar reconocimiento de créditos en el título en concreto (por ejemplo en este máster se pueden reconocer hasta 9 créditos por experiencia laboral y profesional y títulos propios).

No se localiza en la página web facilitada el perfil de ingreso recogido en la memoria verificada: *"El perfil de ingreso adecuado para aquellos alumnos que vayan a comenzar los estudios de la titulación de máster en Ingeniería de Minas, se define en términos académicos y de aptitudes y actitudes personales de la siguiente forma: • Desde el punto de vista de su formación académica previa, el estudiante debe poseer conocimientos de las materias básicas de los grados del ámbito tecnológico, en particular, y resulta lo más adecuado, de la rama de minas. Interés por los temas que se relacionan con la exploración, extracción y transformación de los recursos naturales e inquietud por conocer los fenómenos asociados a éstos, así como preocupación por los problemas medioambientales. • Capacidad de planificación y organización, trabajo en equipo, motivación por el autoaprendizaje en el ámbito de las enseñanzas técnicas. • Disposición y motivación para trabajar en equipo y ser parte activa del proceso enseñanza-aprendizaje, con preocupación por la calidad y motivación por el logro de los objetivos. • Interés por desarrollar una actividad en los ámbitos profesionales propios de la Ingeniería Minas. El perfil recomendado de ingreso al título será tanto el de "Graduado en Ingeniería de Tecnologías Mineras por la Universidad de Oviedo" o el de "Graduado en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos por la Universidad de Oviedo", como cualquier otra titulado universitario que haya adquirido en sus estudios previos las competencias básicas y comunes a la rama de minas descritas en la Orden Ministerial CIN/306/2009, de 9 de Febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas".*

Del mismo modo, los criterios de admisión publicados en la página web no coinciden con los recogidos en la memoria de verificación. Mientras en la memoria verificada se establece hasta un máximo de 6 puntos para la valoración del expediente académico; hasta un máximo de 2 puntos por Otros méritos académicos (como estancias en el extranjero, obtención de ayudas o becas, conocimiento de idiomas, publicaciones, etc.); y hasta un máximo de 2 puntos por experiencia profesional en cualquiera de los ámbitos laborales a los que se orientan las enseñanzas teóricas y prácticas del máster, en los criterios publicados en la página web se valora el expediente académico hasta 4 puntos, la afinidad con el máster de los estudios cursados hasta 3 puntos, los méritos de investigación hasta 1 punto, el compromiso de dirección del Trabajo Fin de Máster 1 punto y otros méritos hasta 1 punto.

Las competencias básicas, generales y específicas del título publicadas en la página web coinciden con lo establecido en la memoria verificada.

En la página web facilitada se encuentra la información sobre la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos, la modalidad de impartición, en este caso, presencial, el calendario de implantación y toda aquella información relevante para la toma de decisiones del potencial estudiante del máster.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

En relación al Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) del título, únicamente se encuentra publicada información sobre la composición de la comisión de calidad

del título y sus funciones, así como los procedimientos del sistema. No existen publicadas evidencias del funcionamiento del sistema de garantía de calidad del título ni de la puesta en marcha de acciones de mejora derivadas del mismo.

En "*Enlaces relacionados*" hay un enlace que dirige al servicio de ayuda y apoyo al estudiante con necesidades específicas.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

En relación a la implantación de los procedimientos del SGIC, se dispone de algunas evidencias que dan cuenta de la revisión y mejora de calidad de la enseñanza (planificación, desarrollo y coordinación). En concreto, se aportan actas de reuniones de las comisiones académicas y de calidad que evidencian el seguimiento de la calidad del título.

Respecto a la calidad de la docencia, se aporta el Informe de rendimiento académico del curso 2014-2015. Aunque no se evidencia un plan de mejoras asociado.

No se encuentra evidencia del seguimiento de las prácticas externas y de los programas de movilidad, ya que no son de aplicación a este título.

Se cuenta con un procedimiento implantado para medir la satisfacción de estudiantes y profesores a través de la aplicación de encuestas. Se dispone del informe de resultados de la Encuesta General de la Enseñanza para el curso académico 2014-2015. Los resultados evidencian una tasa de respuesta baja.

En cuanto a la atención de quejas y reclamaciones, no se evidencia que se aplique el procedimiento del SGIC, es decir, no se ha evidenciado, ni la recogida ni el análisis periódico de las reclamaciones y sugerencias ni, por tanto, su contribución a la mejora del título.

En relación al análisis de la inserción laboral de los graduados, se aporta un informe de egresados realizado en febrero de 2016, aunque este título se implantó en el curso 2014-2015; sería recomendable revisar la metodología aplicada ya que los estudios de inserción suelen realizarse una vez transcurrido un tiempo tras el egreso.

No hay evidencias de que las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SIGC están coordinadas en los dos centros participantes en el programa formativo.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El personal académico es suficiente (27 profesores: 10 UOV y 17 UC) y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes. La casi totalidad del profesorado es personal permanente con categorías de funcionarios y contratados indefinidos (PCD) y doctores. En relación a lo establecido en la memoria de título, el personal académico disminuye (8 profesores en la UOV y de 10 en la UC), pero su categoría y experiencia docente/investigadora media aumenta claramente. Se ha producido, por tanto una reducción de 8 profesores en la UOV y 6 profesores en la UC, aunque ello no compromete la viabilidad de las enseñanzas.

La ratio estudiante/profesor es satisfactoria y la distribución de la carga docente y dedicación al título entre las diferentes categorías del profesorado en ambas universidades se mantiene equilibrada y en términos muy similares a los parámetros de la memoria verificada. El número de quinquenios y sexenios refleja una adecuada experiencia docente e investigadora. Sin embargo, no ha sido posible

determinar si la distribución del personal docente entre las asignaturas del título es adecuada ya que en el caso de la UC no se aportan CV en la tabla 1 y en el caso de la UOV los enlaces al CV abreviado de cada profesor requieren de una autorización (usuario/contraseña) que no ha podido hallarse entre las evidencias aportadas.

En referencia al personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Grado/Máster no se ofrece información clara y suficiente al respecto, al menos para la UOV. No obstante, en el curso de referencia en la UC sólo se realizó 1 TFM que fue asignado a un PCD y en la UOV las cifras aportadas son confusas ya que se indican 17 TFM, cuando habían matriculados 10 estudiantes, lo que posiblemente se deba a que se han incluido todos los TFM/TFG asignados a cada profesor en el curso de referencia.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las prácticas de empresa son optativas en el Módulo 5 (Experiencias Avanzadas: Métodos, técnicas y prácticas). La documentación aportada como evidencia para las prácticas optativas indica que cuentan con un programa formativo y convenios adecuados.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Las tasas de graduación disponibles indican que la correspondiente a la UOV se sitúa ligeramente por encima de la establecida en la memoria verificada (90% frente a 85%) mientras que la tasa de la UC está muy por debajo de las previsiones realizadas en dicha memoria (50 % frente a 85%). La tasa de rendimiento del título sigue la misma tónica, siendo para la UOV del 98% y para la UC del 58,97%. Las tasas de eficiencia son del 100% para las dos universidades, situándose por encima de la prevista en la memoria verificada (90%).

Dado que el Máster solo lleva un año de implantación (2014-15) la tasa de abandono no está disponible.

En general, el nivel de las tasas y de los indicadores de rendimiento reflejan una clara divergencia entre las dos universidades, en el caso de la UOV resultan adecuados y se corresponden con los comprometidos en la memoria verificada, pero no en el caso de la UC, en la que alguno de ellos son sensiblemente inferiores.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En la memoria verificada solo se establecen compromisos de colaboración y convenios para realizar las prácticas externas y de las evidencias aportadas se deduce que han cumplido dichos compromisos al realizar convenios de carácter local, provincial y con empresas.

Respecto a las recomendaciones imperativas incluidas en el informe de verificación, la única realizada en dicho informe es la siguiente:

“Se recomienda incluir, en las dos Universidades, el número máximo de créditos a matricular el primer curso y el resto de cursos por los estudiantes a tiempo completo, que no puede ser cero. Además, se debe modificar el número mínimo de créditos a matricular por los estudiantes a tiempo completo (37) el resto de cursos, en las dos Universidades, ya que puede contradecir las normativas de permanencia”.

La UOV cumpliendo esta recomendación ha realizado una modificación del Reglamento de matrícula y regímenes de dedicación de la Universidad de Oviedo, que introduce variaciones en el número mínimo y máximo de ECTS de matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial (véase Acuerdo de 23 de junio de 2015, del

Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de matrícula y regímenes de dedicación de la Universidad de Oviedo, en <http://cei.uniovi.es/postgrado/masteres/impresos>. No obstante, esta modificación no está expresamente recogida en ningún escrito que se haya aportado como evidencia.

En el caso de la UC no se aportan evidencias al respecto del cumplimiento de dicha recomendación imperativa.

Madrid, a 9 de septiembre de 2016

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo Martín